

# MACROPROCESO: AOMINISTRATIVOS ACROPROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES DE ALÍA PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL W



y Resolución 3910 pe 2015 MEN / 6 RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA
Código: A-ED-P03-F02 Versión: 01

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No.4511

3 0 ACC 2018

Por la cual se aclara la Resolución No. 4506 del 29 de Agosto de 2018, la cual modifico el artículo primero de la Resolución No. 4399 del 22 de Agosto de 2018.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3462 de 2006, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 4399 del 22 de Agosto de 2018, se convocó la Elección del Representantes de los PROFESORES, ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO (PREGRADO), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo señalado en el literal b) del artículo 22 de la Estructura Académica de la Institución.

Que mediante Resolución No. 4506 del 29 de Agosto de 2018, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 4399 del 22 de Agosto de 2018, en el sentido de añadir el área disciplinar para el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según solicitud de la Directora del programa.

Que en la norma ibídem se establecieron programas que no necesitan ser convocados ya que sus representaciones se encuentran vigentes.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario aclarar la Resolución No. 4506 del 29 de Agosto de 2018, la cual modifico el artículo primero de la Resolución No. 4399 del 22 de Agosto de 2018, en el sentido de incluir en la convocatoria de elección del representante de los Profesores, el Área Disciplinar, ante el Comité de Currículo del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y continuar con los programas señalados en la Resolución No. 4399 de 2018.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





#### MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA Código: A-ED-P03-F02

Versión: 01

Página 2 de 2

4511

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 4506 del 29 de Agosto de 2018, la cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección del Representante de los Profesores, ante unos COMITÉS DE CURRICULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

SEDE CENTRAL: Medicina Vetennaria y Zootecnia (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Ingeniería Metalúrgica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Ambiental (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Disciplinar), Licenciatura en Idiomas Modernos (Profundización), Licenciatura en Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Artes Plásticas (Disciplinar), Derecho (Disciplinar), Química (Profundización), Física (Profundización), Medicina (Profundización).

SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (Disciplinar), Diseño Industrial (Disciplinar).

SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería de Minas (Disciplinar), Ingeniería Industrial (Profundización), Ingeniería Geológica (Profundización), Ingeniería Electrónica (Extensión Tunja) (Disciplinar y Profundización).

SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA: Contaduría Pública (Profundización), Administración de Empresas (Profundización). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 del 23 de Octubre del 2006 y demás normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 2º. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Tunja, a los

3 0 AGG 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.

Rector

Proyectó: Henry Salamanca - Secretaria General

Revisó: Ibeth Yohana Niño. – Comité Electoral

Revisó: Olga Mireva García Torres. - Rectoría.